



50001315300 2000 265 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Conforme la petición elevada por el apoderado, se procederá a señalar nueva fecha a la hora de las **2:30** p.m del día **24** del mes **marzo** del año **2022** para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble 234 5239 embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se registrá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido **una hora**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa la consignación del 40% sobre el mismo bien, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem, **SE ADVIERTE QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PUERTO LOPEZ. Las publicaciones se deberán realizar en un medio de comunicación que circule en dicho municipio.**

La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es **TEAMS MICROSOFT**, la cual deberá ser descargada por el interesado, siendo este el link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MWRIZGY4NDctZGYzYi00ZTBILWE1MWUtYzA5YjEzZjU5NDEz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

El link del “Cronograma de Audiencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001315300 2000 265 00

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-devillavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el 450 y 451 ibidem.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 7 de febrero de 2022, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en
ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:



50001315300 2000 265 00

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad04a3700b9f4f5a1761960dbf5ec1b00b9e21f2c7b21a875be2fed675f1ea6

Documento generado en 04/02/2022 03:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>